

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CENTRO DE TECNIFICACIÓN DEPORTIVA SONIA ETXAZARRETA Y EL SDCR ANAITASUNA

Irun, 22 de noviembre de 2025

REUNIDOS

De una parte, el Sr. José Manuel Zuazua Bernal como presidente de Sakea Ta Errestoa Mahai Tenis Kirol Elkarte con domicilio en Olaketa Kalea, 25. 20303 Irun, con CIF G22655310 y número de inscripción en el Registro de Entidades Deportivas del País Vasco AD0007707 en representación del Centro de Tecnificación Sonia Etxazarreta, clasificado como Centro de Tecnificación Deportiva por el Gobierno Vasco mediante la orden de 30 de noviembre de 2018 y por la Dirección General de Deportes del Consejo Superior de Deportes del Ministerio de Cultura y Deportes mediante la resolución del 21 de octubre de 2020.

Y, de otra, el Sr. Javier Macaya Molinero como representante del SDCR ANAITASUNA con domicilio en la c/ Doctor López Sanz, 2 . 31011 PAMPLONA, con CIF G31057961.

Se reconocen mutuamente la capacidad legal suficiente para obligar a sus respectivas entidades y

CONSIDERAN

I Que ambas entidades tienen objetivos comunes y/o complementarios en materia deportiva, y que por tanto la colaboración permitirá aprovechar al máximo sus potenciales.

II Que tiene interés positivo la unión y la coordinación de las dos entidades a fin de sumar esfuerzos para establecer caminos de actuación que favorezcan e incrementen el beneficio mutuo.

III Que ambas entidades han mantenido contactos a través sus respectivas Juntas Directivas, en áreas relacionadas con temas afines a estas actividades.

IV Que, sobre la base de lo anteriormente expuesto, se abre un amplio espectro de posibilidades de colaboración, por lo cual, se considera oportuno suscribir un protocolo que permita un aprovechamiento de los recursos más óptimo y una cooperación activa en el desarrollo de temas de interés común, por lo tanto acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración que se regirá por las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA.- Finalidad de la colaboración



El presente convenio de colaboración tiene por objeto la prestación por parte del Centro de Tecnificación Deportiva Sonia Etxazarreta y la SDCR ANAITASUNA de servicios de asesoramiento, apoyo, desarrollo, intercambio de información, tecnificación y formación en materia deportiva.

SEGUNDA.- Formalización

Cada entidad podrá proponer a la otra, mediante una comisión, las actividades que crea convenientes y que estén contempladas en el objeto del presente convenio de colaboración

TERCERA.- Relación de recursos humanos y materiales

Cada una de las entidades aportará recursos humanos y materiales al convenio para que se pueda llegar a buen fin.

CUARTA.- Establecimiento de una comisión mixta

Para facilitar el seguimiento de la colaboración, se constituirá una comisión mixta integrada por representantes de ambas entidades. La tarea de la comisión mixta es la de proponer los temas deportivos y cuestiones relacionadas con sus actividades respectivas de interés común. La conformación de esta comisión será decidida de mutuo acuerdo por ambas partes.

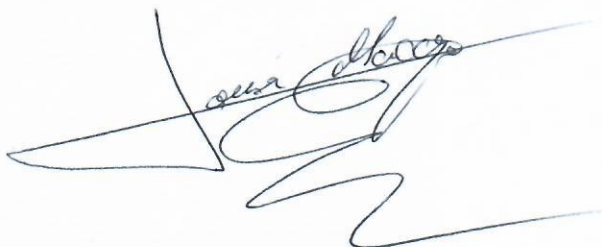
QUINTA.- Efectos económicos

Todas las colaboraciones que representen implicaciones presupuestarias, requerirán la firma del convenio específico pertinente, que contemplará estas cuestiones. Los convenios específicos que puedan derivarse del presente, serán estudiados y informados por la comisión mixta prevista por el presente acuerdo.

SEXTA.- Duración

El presente convenio de colaboración es vigente desde el momento de su firma y tendrá una vigencia de 3 años. Si ninguna de las partes se opone a su renovación antes de la citada fecha, el convenio quedará extendido por otros 4 años.

Y, en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente convenio de colaboración, en la ciudad y en la fecha mencionada, por triplicado y a un sólo efecto.



JAVIER MACAYA MOLINERO



JOSÉ MANUEL ZUAZUA BERNAL